

DOCUMENTO DEL MES | ABRIL 2019

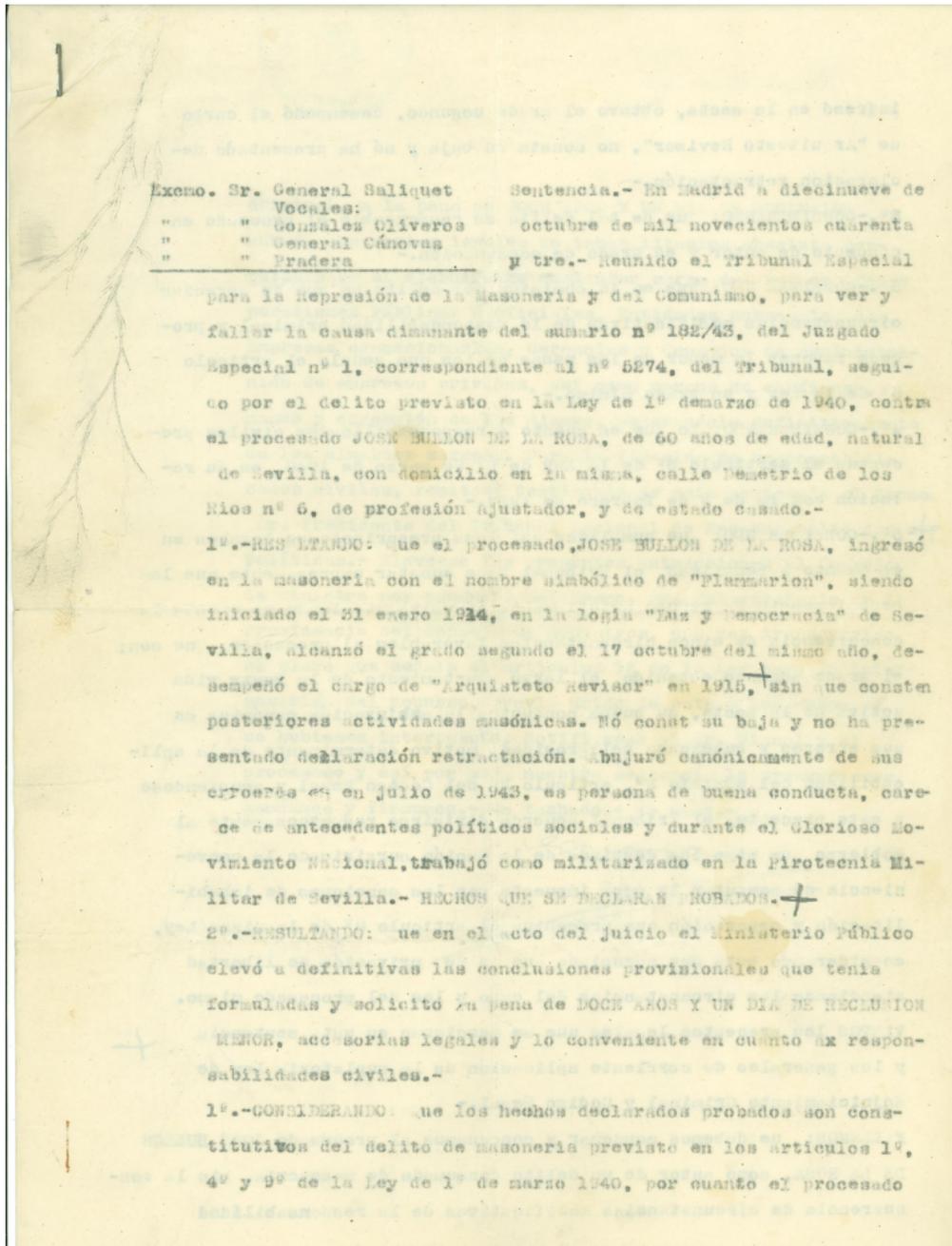
EL FIN DE LA GUERRA CIVIL (1939-1940): LA REPRESIÓN INSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN - DOCUMENTO DEL MES



ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA

C / Almirante Apodaca, n. 4 - Sevilla



Código de referencia: ES.41188/Fondo de la F.A.S./Signaturas 1574.11,1588.26,1581.4,1581.36 y 1588.18

Título: Expedientes personales de hombres

Fechas: 1937-1943

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen de la unidad de descripción: varias u.i.

Nombre del productor: Pirotecnia Militar de Sevilla

Fig. 1. Sentencia judicial expedida por el Tribunal especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo condenando a José Bullón de la Rosa por pertenencia a una logia masónica. Madrid. 19 de Octubre de 1943

La Guerra Civil: una guerra de propaganda

Asistimos a la conmemoración del final de la Guerra Civil española (1936-1939), acaecido un 1 de Abril de 1939 cuando se dio por finalizadas las últimas operaciones militares. Habían transcurrido tres años de una guerra fratricida con inusitadas cargas de violencia y crueldad. Durante los tres años de guerra la población estuvo sometida, desde el punto de vista informativo, a la propaganda emitida por los dos bandos en liza. En el territorio controlado por las tropas sublevadas el partido político Falange adquirió un protagonismo vertiginoso en la retaguardia. Muchos trabajadores, en plena guerra, tenían que solicitar un certificado de buena conducta a los falangistas

para poder aspirar a un puesto de trabajo o a un empleo. Por ejemplo, a Antonio Brandón González, procedente de la Comución Tradicionalista, le expedieron un certificado en el centro local de Falange Española Tradicionalista de la J.O.N.S. de Zalamea la Real (Huelva). El documento, expedido por el Delegado Sindical Local, rezaba que "habiendo observado siempre intachable conducta y siempre cumpliendo con puntualidad tantas órdenes le fueron encomendadas." En los extremos del documento se aprecia la propaganda de guerra con la impresión de las consignas falangistas como "Por la Patria, el Pan y la Justicia" y el obligatorio "Saludo a Franco.Arriba España."

Represión durante la guerra en la Pirotecnia Militar de Sevilla.

La represión y la vigilancia policial fueron una constante durante la guerra en los centros de trabajo. El Director de la Pirotecnia Militar de Sevilla solicitaba informes a la Delegación de Seguridad Interior y Orden Público de la provincia para conocer los antecedentes políticos de sus trabajadores. Sobre el operario José María Aranda García se ejerció una estrecha vigilancia pues según informes "ha pertenecido a los Amigos de la Unión Soviética" y, advertía que si surgía el "caso de notarse en el mismo manifestaciones o actos contrarios a la Causa Nacional, lo comunicará con toda urgencia." Al empleado de la Pirotecnia Militar José Borrero Valdivia se le detuvo cuando, en estado de embriaguez, profirió los gritos de "Viva Azaña" y "Muera Falange". Más celo pusieron las autoridades en el obrero Pedro Bravo Sánchez ya que según su informe policial "con anterioridad al 18 de julio de 1936 poseía una taberna que se convertía diariamente en Centro de reunión de los Comunistas del Barrio del Porvenir donde fraguaban sus planes." En consecuencia se ejerció una discreta pero constante vigilancia sobre esta persona.

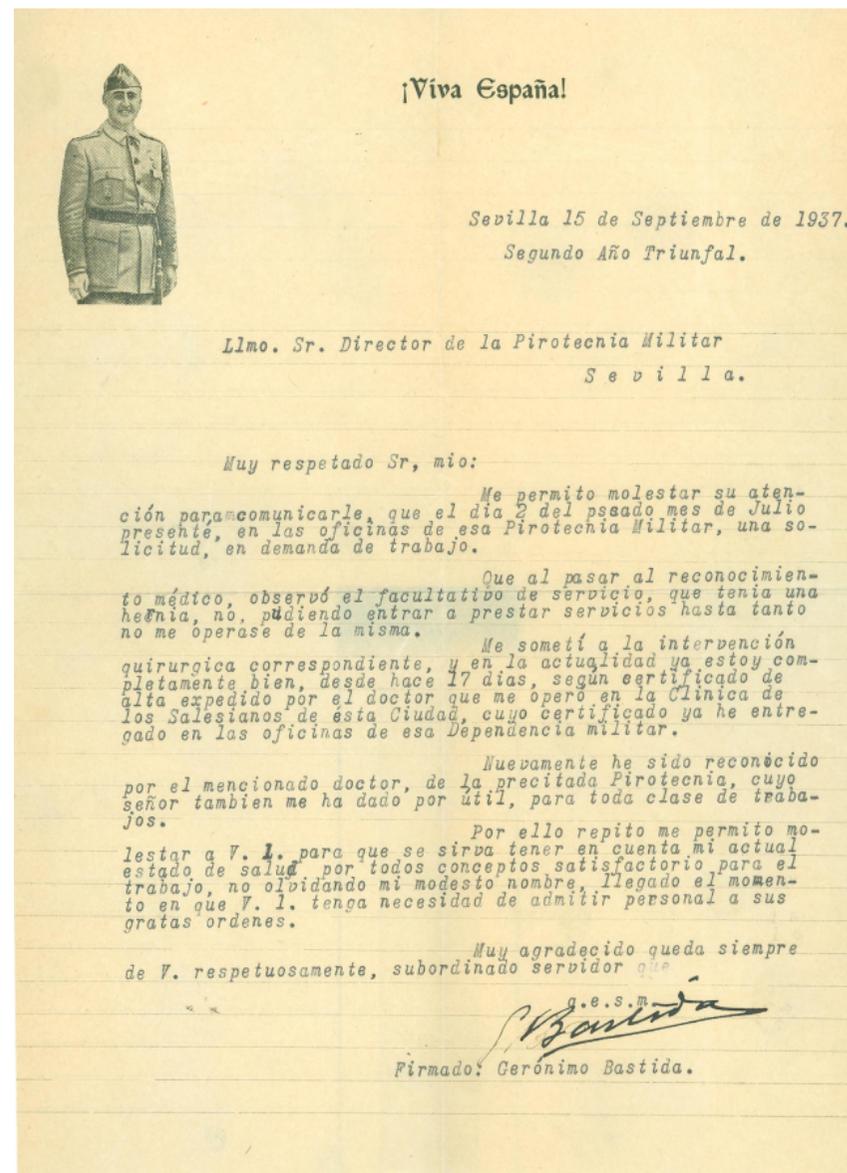


Fig. 2. Solicitud de trabajo formulada por Jerónimo Bastida Etchebest dirigida al Director de la Pirotecnia Militar de Sevilla. 15 de Septiembre de 1937
Archivo General de Andalucía. Expedientes personales de hombres. Fondo Fábrica de Artillería de Sevilla (F.A.S.) Signatura 1581.36

Condenado por masón. El caso de José Bullón de la Rosa

Poco antes de finalizar la guerra, el 9 de febrero de 1939, se aprobó la Ley de Responsabilidades Políticas la cual tipificaba como delitos actuaciones políticas concretas con objeto de dirimir las responsabilidades durante la Guerra Civil y la II República. Esta ley se amplió, ya finalizada la guerra, con la aprobada el 1 de marzo de 1940. No estamos refiriendo a la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo. El ámbito represor se ampliaba puesto que ahora incluía otros colectivos en base a su ideología o pertenencia a grupos concretos. En el artículo 1º de la citada Ley se refiere con claridad que "constituye figura de delito, castigado conforme a las disposiciones de la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y a las demás asociaciones clandestinas a que se refieren los artículos siguientes." El ajustador de la Pirotecnia Militar de Sevilla, José Bullón de la Rosa, fue procesado y condenado conforme a esta Ley. El acusado ingresó en la masonería con el nombre simbólico de "Plammarion", en el año 1934, en la logia "Paz y Democracia" de Sevilla alcanzando el grado segundo. El tribunal condenó al

procesado José Bullón de la Rosa "como autor de un delito consumado de masonería" a una pena de doce años y un día de reclusión menor, inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos. Sin embargo se tomaron en cuenta algunos atenuantes de la condena como "el largo apartamiento de la vida activa de la secta, su buena conducta, su escasa peligrosidad y la abjuración canónica de sus errores." Ésto último significaba que la Iglesia Católica tenía que expedir un certificado de buena conducta que confirmase la abjuración del condenado. Así pues el Arzobispado de Sevilla certificó que José Bullón de la Rosa "hizo la abjuración de sus errores en manos de la Autoridad Eclesiástica, haciendo sido absuelto de las censuras en que incurriera por haber pertenecido a la secta masónica; y siendo reintegrado al seno de la Santa Iglesia Católica."



C. N. S.

Delegación Local
ZALAMEA LA REAL 26 Agosto de 1938
(Huelva)

POR LA PATRIA
EL PAN
Y LA JUSTICIA

III AÑO Triunfal

CERTIFICO:

que el camarada Antonio Brandon Gonzalez, procedente de la Comunion Tradicionalista, fue afiliado a esta C N S con fecha 10/5/37, habiendo observado siempre intachable conducta y siempre cumpliendo con puntualidad todas ordenes le fueron encomendadas.

Y para que conste, firmo el presente en Zalamea la Real a 26 de Agosto de 1938



El Delegado Sindical Local



Fig. 3. Certificado expedido por Falange a favor de Antonio Brandón González. Zalamea la Real (Huelva), 26 de Agosto de 1938.

Archivo General de Andalucía. Expedientes personales de hombres. Fondo Fábrica de Artillería de Sevilla (F.A.S.)
Signatura 1588.18

Referencias:

-Archivo General de Andalucía. Expedientes personales de hombres. Fondo Fábrica de Artillería de Sevilla (F.A.S.) Signaturas 1574.11, 1588.26,1581.4, 1581.36 y 1588.18.

-GIL PECHARROMÁN,Julio. "Con permiso de la autoridad. La España de Franco (1939-1975)". Madrid:Temas de Hoy.p.57-58.(2008)

Difundir y dar a conocer al gran público el rico Patrimonio Documental custodiado en el Archivo General de Andalucía es el objetivo marcado con el ciclo "El Documento del mes".

Por ello, seleccionamos mensualmente de entre nuestros fondos una pieza destacada por su relevancia histórica y cultural, para sacarla a la luz y difundirla de manera comentada, intentando hacerla accesible a todos los ciudadanos.

ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA

